

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL EN PALMA DE MALLORCA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL EN PALMA DE MALLORCA.

ÍNDICE

1 OBJETO DEL CONTRATO

2 ANTECEDENTES

- 2.1 EMPLAZAMIENTO
- 2.2 PARÁMETROS URBANÍSTICOS
- 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN
- 2.4 DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

3 PROYECTO

3.1 GENERALIDADES

- 3.1.1 Desarrollo del Proyecto
- 3.1.2 Coordinación y vigilancia
- 3.1.3 Dirección de Proyecto, composición y organización del Equipo de trabajo
- 3.1.4 Documentación aportada por el Órgano Contratante

3.2 PROYECTO BÁSICO/ANTEPROYECTO

- 3.2.1 Generalidades
- 3.2.2 Documentos que lo integran
 - 3.2.2.1 Memoria
 - 3.2.2.1.1 Memoria descriptiva
 - 3.2.2.1.2 Memoria constructiva
 - 3.2.2.1.3 Cumplimiento del CTE
 - 3.2.2.2 Planos
 - 3.2.2.3 Presupuesto

3.2.3 Formato de presentación

3.3 PROYECTO DE EJECUCIÓN

- 3.3.1 Generalidades
- 3.3.2 Documentos que lo integran
 - 3.3.2.1 Memoria
 - 3.3.2.1.1 Memoria descriptiva
 - 3.3.2.1.2 Memoria constructiva
 - 3.3.2.1.3 Cumplimiento del CTE
 - 3.3.2.1.4 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones
 - 3.3.2.1.5 Anejos a la Memoria
 - 3.3.2.2 Planos
 - 3.3.2.3 Pliego de Prescripciones Técnicas particulares
 - 3.3.2.4 Mediciones y Presupuesto
 - 3.3.2.5 Estudio de Seguridad y Salud

3.3.3 Entrega del encargo

- 3.3.3.1 Fases de entrega
- 3.3.3.2 Formatos

- 3.3.4 Control Técnico del Proyecto
- 3.3.5 Presentación infográfica
- 3.3.6 Maquetación
- 3.3.7 Implantación de mobiliario

3.4 PROYECTO DE ACTIVIDAD

- 3.4.1 Generalidades
- 3.4.2 Documentos que lo integran
- 3.4.3 Entrega del encargo
 - 3.4.3.1 Fases de entrega
 - 3.4.3.2 Formatos

4 DIRECCIÓN DE OBRA

- 4.1 OBJETO
- 4.2 EQUIPO DE COORDINACIÓN
- 4.3 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE OBRA
- 4.4 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA
- 4.5 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 4.6 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 4.7 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

5 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

- Programa de necesidades
- Modificación Ficha PGOU
- Antecedentes sobre patología y geotecnia del edificio
- Estudio arqueológico
- Planos de estado actual del edificio
- Fotografías

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL EN PALMA DE MALLORCA.

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego establece las normas técnicas a que deberá ajustarse el Contrato de Asistencia correspondiente a la REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE EJECUCIÓN de las obras de ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL en PALMA DE MALLORCA.

Las propuestas que presenten los licitadores deberán dar adecuada respuesta a los requerimientos arquitectónicos, técnicos, funcionales y ambientales que se describen en la documentación facilitada con la convocatoria del concurso y en la apreciación del entorno urbano donde se ubica la edificación objeto de la actuación que se plantea.

Aunque queda al libre criterio de los concursantes el grado de definición de su propuesta para la futura actuación, ha de tenerse en cuenta que habrá de ser suficiente para la adecuada comprensión del alcance de la misma, así como para permitir establecer los parámetros a considerar en la eventual elaboración de propuestas de modificación del Planeamiento derivadas del grado de desarrollo del mismo, resultando en cualquier caso bastante para recabar de las instancias municipales las correspondientes autorizaciones previas. A tal fin, se incorpora a este Pliego la información urbanística de aplicación.

La propuesta deberá estudiar y resolver correctamente la relación entre accesos, usos internos del edificio, edificaciones colindantes o medianeras, zona verde de obligatoria consideración, entorno urbano en el que se sitúa, relación con el paisaje, etc.

El seguimiento de los trabajos a realizar y la necesaria coordinación técnica de los mismos será llevada a cabo por técnicos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura designados al efecto.

2 ANTECEDENTES

2.1 EMPLAZAMIENTO

El solar donde se plantea la actuación objeto del presente concurso está situado en la Calle c/ RAMÓN LLULL , nº 3, incorporándose en el Anexo al presente Pliego el correspondiente plano de localización del mismo, así como el resultado del Estudio Geotécnico parcial realizado.

Sus características mas reseñables son las siguientes:

La edificación afectada por la actuación objeto del presente concurso está situado en la Calle c/ RAMÓN LLULL , nº 3, estando definidos los elementos arquitectónicos a conservar.

2.2 PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Los datos urbanísticos correspondientes a la parcela objeto de la actuación, que habrán de ser tomados en consideración para la elaboración de la correspondiente propuesta son los siguientes:

- Referencia según Planeamiento aprobado: Modificación PGOU ficha B/10-30
- Superficie de parcela: 2.750,00 m²
- Edificabilidad sobre rasante: 6.750 / 7.000 m²
- Altura máxima de cornisa: La existente
- Número de plantas sobre rasante: 3

Los parámetros reseñados se deducen de la documentación urbanística recabada en su momento de las instancias municipales, la cual se acompaña en el correspondiente Anexo del Presente Pliego; no obstante, el adjudicatario debe verificar que en el plazo transcurrido desde su obtención, no se ha producido alteración en la vigencia de los mismos.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

La actuación objeto del presente Concurso se plantea en una edificación situada entre medianerías, cuyas características formales, definidas sucintamente, son las siguientes:

Se mantiene primera crujía, fachada y vestíbulo P. Baja como elementos arquitectónicos de interés.

Se trata de una edificación que ha estado protegida, señalándose en el Planeamiento vigente la aplicación de la FICHA B/ 10-30

La superficie del inmueble afectada por la actuación es de 6.750 / 7.000 m²

2.4 DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

Al objeto de establecer los criterios iniciales del desarrollo de la actuación objeto del Concurso, se adjuntan como Anexo I del presente Pliego los documentos recabados de los distintos Organismos y Entidades implicados en la misma, así como los resultados de los estudios y reconocimientos previos practicados, lo que permitirá en primera instancia elaborar una propuesta que recoja de forma adecuada las necesidades y condicionantes de carácter funcional, urbanísticos, estructurales, etc.

Los documentos incorporados al mencionado Anexo son los siguientes:

- Programa de necesidades
- Modificación Ficha PGOU
- Antecedentes sobre patología y geotecnia del edificio
- Estudio arqueológico
- Planos de estado actual del edificio
- Fotografías

3 PROYECTO

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 Desarrollo del Proyecto

El desarrollo del Proyecto se realizará en dos fases :

- Proyecto Básico /Anteproyecto
- Proyecto de Ejecución y Proyecto de Actividad.

Con carácter previo a la redacción del Proyecto Básico, **se redactará, en caso de requerirlo así la Normativa de aplicación, el pertinente Instrumento de Planeamiento** (Plan Especial, Estudio de Detalle, etc.), en el que se podrán plantear las actuaciones puntuales de demolición, reconstrucción,

consolidación o sustitución de aquellos elementos que la Normativa permita, así como propuestas de recuperación, restauración y puesta en valor de elementos singulares.

El Proyecto Básico o el Anteproyecto deberá someterse a la aprobación de la Subdirección General de Obras de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura como fase previa al desarrollo del Proyecto de Ejecución, a través de sus Arquitectos coordinadores.

3.1.2 Coordinación y Vigilancia

El Órgano de Contratación designará, en la fecha en que se formalice el contrato, de entre los Funcionarios Técnicos, adscritos a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, un Coordinador de Proyecto, el cual, para el adecuado desempeño de sus funciones, podrá requerir el asesoramiento de carácter técnico que sea procedente.

La asunción de las indicaciones que el equipo multidisciplinar articulado por el Coordinador realice en la fase de redacción del Proyecto, supondrán el desarrollo de la oferta adjudicada, sin que esto motive en ningún caso un incremento del precio de contrato.

El Coordinador del Proyecto, asumirá la coordinación y seguimiento del trabajo a realizar, verificando el cumplimiento de este Pliego y la adecuada redacción del Proyecto para que en él, se recojan cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de los fines propuestos.

El adjudicatario designará expresamente un Director del Proyecto, que será, como responsable principal del Equipo Redactor del Proyecto, el interlocutor con el Coordinador.

Son funciones del Coordinador las siguientes:

- Actuar como principal interlocutor ante los Organismos implicados, los futuros usuarios del edificio, sus asesores y el equipo redactor del Proyecto, centralizando y coordinando las actividades a realizar en el proceso de estudio previo y elaboración del Proyecto.
- Recabar de los futuros usuarios, los programas de necesidades, los estudios previos, la documentación necesaria y los criterios generales y de detalle que han de servir de base para la elaboración del Proyecto.
- Instar la realización y coordinar los estudios técnicos previos que sea preciso realizar desde la Gerencia, para acometer la redacción del Proyecto.
- Coordinar las actividades complementarias a la redacción del Proyecto, necesarias para su correcto desarrollo y culminación.
- Disponer de la documentación contractual relativa a la redacción del Proyecto e interpretarla para su correcta aplicación.
- Ejercer la inspección y vigilancia continuada del trabajo contratado de redacción del Proyecto.
- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente para la redacción del Proyecto, y su disposición efectiva para la elaboración del mismo.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los plazos de entrega parciales y totales, fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la realización del trabajo contratado.
- Coordinar, informar y tramitar cuantas incidencias surjan en la fase de redacción del Proyecto. En particular, una vez completada la fase de elaboración del Proyecto Básico o Anteproyecto, someterlo a la consideración de los futuros usuarios y de los Organismos que resultaren implicados en el proceso, recabando su aprobación por escrito.
- Estudiar, interpretar e instar la resolución de cualquier discrepancia o incidencia surgida durante la redacción del Proyecto que pueda tener repercusiones sobre el trabajo contratado, en especial aquellas que pudieran implicar desviaciones respecto a la integridad y calidad del Proyecto.

- Informar periódicamente al Subdirector General de Obras del cumplimiento de las condiciones contractuales, y muy especialmente de la calidad de lo definido, de su fidelidad a los criterios de diseño preestablecidos, de su adecuación al Programa de Necesidades fijado, del grado de cumplimiento de los plazos de entrega parciales y su repercusión sobre la programación económica.
- En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, instar del Director de Proyecto el cumplimiento de las mismas, e informar por escrito al Subdirector de Obras de dicha circunstancia, a fin de que por la Gerencia se adopten las medidas procedentes.
- Recabar del Gabinete Técnico la Supervisión Técnica, previa a la supervisión formal, de las soluciones estructurales y de cimentación, del Proyecto de Instalaciones y de las Mediciones y Presupuesto elaborados.
- Interesar de los redactores del Proyecto la corrección de eventuales desviaciones que pudieran detectarse respecto a la adecuación a los criterios específicos de diseño que se hubieran establecido, la rectificación de errores y la subsanación de los defectos que se observen durante el proceso de redacción del Proyecto.
- Solicitar de los Organismos competentes los informes y autorizaciones que sean preceptivos.

3.1.3 Dirección de Proyecto, composición y organización del Equipo de trabajo

Para la realización del encargo encomendado, el adjudicatario establecerá un equipo de trabajo adecuadamente dimensionado para la realización del trabajo objeto del Contrato.

En la composición de dicho equipo habrán de integrarse técnicos especializados en las distintas disciplinas intervinientes en el proceso de elaboración del Proyecto, los cuales han de estar en posesión de la adecuada titulación que les faculte, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, para firmar el trabajo realizado en el ámbito de su campo profesional respectivo, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre).

El grado de integración en el equipo de cada uno de los técnicos, será el suficiente para el adecuado desarrollo de su intervención en el proceso de elaboración del Proyecto.

A tenor de lo dispuesto en la L.O.E., y dado que la edificación que se proyecta se encuadra en el grupo a) de los establecidos en el Artículo 2.1 de la misma, en la composición del Equipo redactor del Proyecto, ha de integrarse al menos un técnico titulado como Arquitecto Superior.

El adjudicatario del encargo designará, de entre los técnicos componentes del Equipo de redacción, un Director de Proyecto, el cual asumirá la coordinación y dirección de los trabajos, correspondiéndole la interlocución directa con el Coordinador de Proyecto, así como la responsabilidad en la incorporación al desarrollo de los trabajos de las instrucciones y directrices impartidas por aquel.

3.1.4 Documentación aportada por el Órgano contratante.

El Órgano contratante suministrará la siguiente documentación:

- Documentación expresada en el ANEXO I

No obstante, el Adjudicatario del Contrato está obligado a realizar las gestiones oportunas ante el Ayuntamiento del Municipio en que se vaya a construir, a fin de recabar y documentar, las posibles variaciones en las condiciones de Ordenación del solar (límites, condiciones urbanísticas, infraestructuras, etc.), introducidas con posterioridad a las reseñadas en la documentación aportada por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

En su caso, éstas serán puestas en conocimiento del Órgano de Contratación y serán tenida en cuenta, con la conformidad del Coordinador, en la redacción del proyecto.

3.2 PROYECTO BÁSICO / ANTEPROYECTO

3.2.1 Generalidades

El Proyecto Básico / Anteproyecto tendrá carácter de propuesta formal dando una clara definición de la solución arquitectónica que se propone, asimismo definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento. Igualmente, reseñará el costo total estimativo de las obras.

A estos efectos, el equipo redactor del mismo, cumplimentará las instancias y gestionará, con el Organismo correspondiente, todos los trámites que son necesarias para la solicitud de licencia. Asimismo realizará el seguimiento en la concesión de dicha licencia.

Este documento deberá ser objeto de supervisión y aprobación, por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

3.2.2 Documentos que lo integran

Los documentos que deberán constituir un Proyecto Básico / Anteproyecto son los siguientes:

- Memoria
- Planos
- Avance de Presupuesto.

3.2.2.1 Memoria

La Memoria del Proyecto deberá estructurarse de acuerdo con el esquema organizativo establecido por el CTE, no obstante, y sin perjuicio de que se articule de acuerdo con lo expresado, habrá necesariamente de referirse a los extremos que con carácter general se reseñan a continuación:

- Se hará referencia expresa al Programa de Necesidades facilitado por el Órgano de contratación, exponiendo de forma explícita la acomodación de las soluciones propuestas a los requerimientos contenidos en aquel. Este Programa de Necesidades es de obligado cumplimiento y no puede ser variado por el Redactor del Proyecto salvo que se autoricen modificaciones por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
- Se incluirá de forma resumida toda la Información previa referida al solar establecida por el CTE y se pormenorizará el cumplimiento de las normas urbanísticas y ordenanzas que afecten al solar.

Esta información básica incluirá los siguientes apartados:

- a) Información geotécnica.
 - b) Información topográfica.
 - c) Información climatológica.
 - d) Información sísmica.
 - e) Información del entorno.
- Se justificará la ordenación general adoptada dentro del edificio, explicando las principales características y cuantos aspectos se consideren pertinentes. Asimismo se describirán las consideraciones relativas a su composición arquitectónica y su relación con el entorno, físico y ambiental.
 - Se describirá la solución arquitectónica en relación con el Programa de Necesidades, destacando los aspectos más importantes que deban ponerse de manifiesto. Se justificará el funcionamiento, la distribución, capacidad e interrelaciones de los espacios y locales que integran el Proyecto Básico /

Anteproyecto, así como las agrupaciones por zonas de utilización y organigrama de funcionamiento.

- Se incluirá el estudio que justifique el cumplimiento de la normativa contra incendios, en cuanto a compartimentación, ocupación, evacuación y demás exigencias, según el Documento Básico DB-SI (Seguridad en caso de incendio) y Ordenanzas Municipales y de la Comunidad aplicables.
- Este documento deberá ser conciso, pero sin embargo deberá dar una perfecta comprensión de la solución que servirá de base para el definitivo proyecto de ejecución.
- Figurará la manifestación expresa y justificada de que la solución propuesta comprende una obra completa, susceptible en su día de ser ejecutada.
- Se mencionará si existen obstáculos que en alguna forma afecten al proyecto.
- Se incorporará un cuadro de superficies en el que figuren la superficie útil de cada uno de los locales y de circulaciones, así como la superficie útil y construida de cada planta y del total del Proyecto.
- Se incluirá una Memoria constructiva resumida describiendo someramente las unidades de obra y los materiales que se prevén.
- Contará con la Información suficiente para iniciar la solicitud de Licencia de Obras.

De acuerdo con lo establecido en el vigente CTE, la Memoria se articulará en los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva
- Memoria constructiva
- Cumplimiento del CTE

3.2.2.1.1 Memoria descriptiva

En el presente epígrafe se incluirán las consideraciones relativas a la descripción formal y funcional del edificio, incorporando aquellas que proceda de las enumeradas en el epígrafe anterior y todas cuantas otras proceda para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo se corresponderá con el establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE, incorporando los siguientes apartados:

- 1.1 *Agentes*
 - Relación de los agentes intervinientes en el Proyecto (Promotor, proyectista, otros técnicos, etc.)
- 1.2 *Información previa*
 - Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.
 - Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.
- 1.3 *Descripción del proyecto*
 - Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.
 - Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
 - Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.
 - Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de

compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

1.4 Prestaciones del edificio

- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.
- Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

3.2.2.1.2 Memoria constructiva

Se incorporará una somera descripción de las características físicas y constructivas de los acabados previstos, así como cuantas otras consideraciones sean procedentes para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo del presente epígrafe de la Memoria habrá de incluir, según lo establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE, el siguiente apartado:

2.1 Sustentación del edificio

- Expondrá la justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

3.2.2.1.3 Cumplimiento del CTE

Incluirá una justificación de que las obras proyectadas son las adecuadas para que las prestaciones del edificio resultan suficientes para atender los requerimientos básicos derivados de la utilización del mismo, así como que se da respuesta suficiente a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Dicha justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

También se justificarán las prestaciones del edificio resultantes de las eventuales mejoras introducidas en relación con los niveles exigidos en el CTE.

Con carácter inexcusable y específico, habrá de exponer la justificación suficiente de que se cumplen las prescripciones establecidas en el Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.

3.2.2.2 Planos

Se incorporarán al Proyecto Básico cuantos planos sean necesarios para la definición en detalle de las obras proyectadas. En caso de que las mismas se refieran a trabajos de rehabilitación, se incluirán planos del estado actual del edificio antes de la intervención.

La relación de planos que con carácter mínimo han de incluirse en el Proyecto son los siguientes:

- Plano de situación: Referido al planeamiento vigente, incluyendo referencias a puntos fácilmente localizables y con indicación del norte geográfico
- Plano de emplazamiento: Incluirá la determinaciones necesarias para justificar el cumplimiento de la Normativa Urbanística de aplicación (alineaciones, retranqueos, etc.).
- Plano de urbanización: Incluyendo la representación de la red viaria, acometidas, etc.

- Plantas generales: Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
- Planos de cubiertas: Reseñando pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.
- Alzados y secciones: Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.

Se acompañarán planos de planta que justifiquen el cumplimiento de la compartimentación en sectores de incendios y el estudio de evacuación, que cumplimente, las exigencias de la Normativa Contra Incendios.

3.2.2.3 Presupuesto

Se realizará una estimación global del presupuesto de contrata del proyecto en base a la actuación de la obra y del estudio de seguridad e higiene, con un costo total estimativo de las obras.

Para ello se incluirá un costo estimado por capítulos de toda la Actuación y un Resumen General del Presupuesto del Proyecto

El avance del Presupuesto para el Proyecto y el Estudio de Seguridad y Salud integrará los siguientes conceptos:

- Suma de la ejecución material de todos los capítulos de obra.
- Sobre la ejecución material de todos los capítulos, se añadirá el 13% de gastos generales, incluidos impuestos, tasas, etc...
- El 6% de beneficio industrial del contratista sobre la ejecución material.
- El porcentaje de I.V.A. que resulte de aplicación.

3.2.3 Formato de presentación

Todos los documentos que integran el Proyecto Básico / Anteproyecto deberán presentarse en carpeta formato DIN A-4 provistos de cierre, que impidan la salida de hojas o planos sueltos y deberán ir firmados por el Arquitecto Superior, autor del Proyecto Básico, además del Director del Proyecto.

El tamaño y número de planos será de libre decisión del adjudicatario.

Los planos en su parte inferior derecha deberán llevar un sello de identificación, en el que figure, el Organismo contratante, denominación del Proyecto, contenido del plano, número de plano, fecha, nombre y firma del autor del Proyecto Básico.

Los planos deberán ir doblados en formato DIN A-4, y sueltos para una mayor facilidad de manejo.

Los documentos de Memoria y Avance de Presupuesto, estarán mecanografiados o impresos y cosidos en un único documento.

Salvo indicación expresa de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, deberán presentarse 4 ejemplares completos del Proyecto Básico.

3.3 PROYECTO DE EJECUCION

3.3.1 Generalidades

Los documentos que conforman el Proyecto de Ejecución serán aquellos que permitan el desarrollo de cada una de las actuaciones que se pretenden abordar.

El Proyecto se referirá siempre a obras completas y definirá totalmente la obra, para su correcta ejecución, constituyendo el documento legal objeto de la licitación y adjudicación de las obras proyectadas.

Con carácter general, el Proyecto ha de ajustarse al Proyecto Básico previamente aprobado. En caso de introducirse modificaciones sustanciales respecto al Proyecto Básico aprobado, lo cual requiere la autorización expresa del Coordinador, la nueva propuesta deberá presentarse previamente a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, para su aprobación.

3.3.2 Documentos que lo integran

Los documentos que integran el Proyecto, son los siguientes:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la ejecución de las obras.
- Mediciones y Presupuesto.
- Programa de Desarrollo de los Trabajos.

3.3.2.1 Memoria

La Memoria del Proyecto deberá estructurarse de acuerdo con el esquema organizativo establecido por el CTE, no obstante, y sin perjuicio de que se articule de acuerdo con lo expresado, habrá necesariamente de referirse a los extremos que con carácter general se reseñan a continuación:

- El documento hará mención expresa al contrato de adjudicación; indicándose igualmente la fecha en que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, aprobó el Proyecto Básico.

Además deben incluirse los siguientes antecedentes:

- ❖ Encargo. Expediente. Fecha. Organismo
- ❖ Director y equipo técnico redactor.
- En caso de proyecto de nueva Planta, ha de exponerse la descripción de los aspectos que a continuación se relacionan, sin que esta relación excluya la incorporación de cualesquiera otros aspectos que el Equipo Redactor estime pertinente incorporar:
 - Características de solar:
 - Descripción
 - Situación geográfica
 - Topografía, superficie y linderos
 - Estudio geotécnico del subsuelo con reconocimiento y clasificación del suelo, según establece el Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación
 - Características urbanísticas:
 - Emplazamiento respecto a la población. Paisaje urbano
 - Planeamiento vigente. Ordenanzas
 - Caso de que el solar se encuentre dentro de un recinto de un conjunto histórico, deberá adjuntarse un informe arqueológico del mismo
 - Características y situación de los servicios urbanos existentes o que han de establecerse.
 - Accesos
 - Agua
 - Electricidad
 - Alcantarillado
 - Telefonía,

- Otras
- Servidumbres existentes
 - Condiciones de servicios
 - Edificaciones
 - Otras
- En este apartado y en conformidad con el artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hará mención expresa y justificada de que el Proyecto se refiere a una obra completa, es decir, susceptible, una vez ejecutada, de ser entregada para su puesta en servicio, por tanto comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para su correcta utilización.
- De acuerdo con lo dispuesto en el Art 1ºA) uno del D.462/1971 de 11 de Marzo, se hará constar expresamente que en la redacción del presente Proyecto se han observado las normas vigentes aplicables sobre construcción.
- Ha de pormenorizarse el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Programa de Necesidades facilitado por el Órgano de contratación, justificando la adopción de los criterios aplicados en la elaboración del Proyecto para lograr su adaptación a los criterios requeridos.

La exposición citada atenderá, con especial énfasis, la justificación del logro de los objetivos propuestos en los siguientes aspectos:

- ❖ Dimensionamiento del conjunto y cada una de sus partes
- ❖ Organigrama de funcionamiento
- Se justificará en qué medida, las características físicas y geotécnicas del emplazamiento y su entorno urbano, han condicionado la ordenación de conjunto y la disposición y forma de la arquitectura proyectada.
- Se justificará el cumplimiento de la Normativa Urbanística y Ordenanzas Municipales.
- Se acompañarán fichas justificativas del cálculo de la transmitancia del edificio, según lo establecido en el Documento Básico DB-HE Ahorro de energía y del cumplimiento de condiciones acústicas según DB-HR Protección frente al ruido.
- Se hará una descripción de la solución adoptada justificando su adaptación al programa de necesidades, destacando los aspectos más importantes que deban mencionarse, así como las particularidades que definan la intención de conjunto de la obra proyectada.
- Se justificará detalladamente el funcionamiento, distribución, situación y capacidad de los espacios y locales que integran el Proyecto, así como su agrupación por zonas.
- Se describirán los aspectos que se refieren a su composición arquitectónica, tanto en relación con su entorno, como con su ordenación formal del edificio; razonando y justificando la composición de las fachadas, describiéndose sus elementos más destacables por su volumen, forma y materiales con que están ejecutados.
- Incluirá un cuadro de superficies útiles y construidas, ordenadas por plantas y edificios, superficies totales por cada edificio y globales de todo el conjunto, y volúmenes totales de la edificación.
- Se describirán los distintos capítulos y unidades de obra (en el orden que más adelante se cita a título indicativo), justificando las soluciones constructivas, así como los criterios técnicos adoptados para la ejecución de las diferentes unidades de obra.
 - 1.- Trabajos previos
 - 2.- Demoliciones.
 - 3.- Movimiento de tierras.
 - 4.- Cimentaciones.
 - 5.- Estructura.
 - 6.- Albañilería.

- 7.- Cubiertas.
- 8.- Pavimentos.
- 9.- Aplacados y revestimientos.
- 10.- Carpintería exterior.
- 11.- Carpintería interior.
- 12.- Cerrajería.
- 13.- Aislamientos térmicos y acústicos e impermeabilizantes.
- 14.- Vidriería.
- 15.- Pintura.
- 16.- Saneamiento
- 17.- Instalación de fontanería
- 18.- Instalación eléctrica
- 19.- Instalación de iluminación
- 20.- Climatización.
- 21.- Instalación de gas.
- 22.- Medios de elevación.
- 23.- Instalaciones contra incendios.
- 24.- Comunicaciones.
- 25.- Instalación de seguridad.
- 26.- Varios.
- 27.- Urbanización
- 28.- Jardinería

- Dentro del epígrafe correspondiente a los Anexos a la Memoria del Proyecto habrán de incluirse los conceptos que se relacionan a continuación, los cuales se han agrupado temáticamente, pero que no obstante, para su inclusión definitiva, habrán de incorporarse a los diversos apartados establecidos normativamente por el vigente Código Técnico de la Edificación, los cuales se relacionan igualmente en puntos posteriores del presente documento.

a) *Condiciones legales y administrativas*

Se incorporará al presente Anexo la documentación relacionada a continuación, sin perjuicio de la obligación de incluir igualmente cuanta documentación tenga carácter de preceptiva en la Normativa de ámbito local o autonómico que sea de aplicación u obligado cumplimiento.

▪ Programa

- Plan de obras y programa de trabajo de carácter indicativo con previsión del tiempo y coste
- Cumplimiento del Artº 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

▪ Documentación legal

- Declaración de obra completa
- Propuesta de Clasificación de Contratista
- Plazo de ejecución y propuesta de la fórmula de revisión de precios aplicable
- Presupuesto para conocimiento de la Administración Contratante

▪ Replanteo

- Acta de Replanteo Previo
- Las referencias de todo tipo en que se fundamenta el replanteo de la obra

b) *Estructura*

▪ Normativa de obligado cumplimiento:

- Las estructuras estarán dimensionadas de forma que puedan resistir todos los esfuerzos producidos por las acciones prescritas en el Documento Básico SE-AE "Seguridad estructural - Acciones en la Edificación". Si Se exigiera la

acción sísmica en el cálculo estructural, sería de obligado cumplimiento la vigente Norma Sismorresistente (NCSE-02).

- El dimensionado y comprobación de los distintos elementos estructurales de hormigón armado se harán de acuerdo con lo prescrito por las Instrucciones EHE (Instrucción de Hormigón Estructural), la "Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Forjados Unidireccionales de hormigón estructural realizado con elementos prefabricados" (EFHE), y los correspondientes Documentos Básicos establecidos en el Código Técnico de la Edificación, DB SE-A "Acero", DB SE-F "Fábrica".
 - Cuando las soluciones estructurales, no estén recogidas en la Normativa Española de obligado cumplimiento, se indicará la Normativa extranjera adoptada, incluyendo en este Anexo la fotocopia de la citada Normativa.
- Memoria de cálculo y cálculos por ordenador.

Han de cumplir los siguientes requisitos:

- Justificación del dimensionamiento y disposición estructural de las obras. Se resumirán las razones técnicas y económicas que han conducido a la solución proyectada, las hipótesis de partida para su dimensionamiento desde el punto de vista resistente, funcional, y constructivo y la metodología de cálculo adoptada.
- Se justificarán cada una de las cargas y sobrecargas que actúen en las estructuras.
- Se indicará el método de cálculo utilizado, y para los cálculos por ordenador se mencionará el programa utilizado y las bases del mismo con sus simplificaciones si las hubiere.
- La salida por ordenador del armado ha de estar perfectamente clara y con las explicaciones adicionales que hicieren falta para que sea inteligible.
- Si la cimentación se realizara con zapatas aisladas se dará la tensión transmitida al terreno y cálculo de armaduras de las mismas.
- Si la cimentación se realizara con pilotes se calcularán las cargas que actúen en cada pilote, no habiendo ningún pilote traccionado. De igual modo en los anexos de cálculo deberá aparecer el cálculo de las armaduras de los encepados.
- Es aconsejable que los forjados cuenten con el sello de conformidad CIETAN del Instituto Eduardo Torroja.
- En caso de que existieran pernos de anclaje o tornillos se detallará perfectamente el cálculo de dichos pernos, diámetro y calidad del acero y tornillos, etc., indicando sus esfuerzos máximos.
- En las uniones por soldadura de elementos estructurales se presentarán los cálculos correspondientes, indicando espesores de garganta, longitudes, electrodos, etc...

c) *Instalaciones*

El contenido de los Anexos correspondientes a cada una de las Instalaciones constará de los siguientes apartados:

- Descripción y justificación de la instalación proyectada.
- Normativa de aplicación.
- Datos de partida e hipótesis de cálculo.
- Método de cálculo y cálculo de todo los componentes y cada uno de los mismos.

- Especificaciones de los materiales, mecanismos y equipos proyectados.
- Especificaciones de montaje, registro y mantenimiento.

Cada uno de los anexos de instalaciones se encuadernarán independientemente, para facilitar su tramitación y gestión de licencias.

La relación anterior no ha de estimarse como excluyente para la inclusión de cualesquiera otras cuestiones no incluidas en ella, y que por motivos normativos o de procedencia, hayan de incluirse en el documento de la Memoria con objeto de definir aspectos relevantes del Proyecto.

Como se ha indicado, el documento se estructurará de acuerdo con los epígrafes fijados en el Código Técnico de la Edificación en el anejo I de su Parte I, según el siguiente esquema.

1. Memoria descriptiva
2. Memoria constructiva
3. Cumplimiento del CTE
 - ❖ Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones
 - ❖ Anejos a la Memoria

3.3.2.1.1 Memoria descriptiva

En el presente epígrafe se incluirán las consideraciones relativas a la descripción formal y funcional del edificio, incorporando aquellas que proceda de las enumeradas en el epígrafe anterior y todas cuantas otras proceda para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo se corresponderá con el establecido en el Anejo I de la Parte I del citado CTE, incorporando los siguientes apartados:

1.1 Agentes

- Relación de los agentes intervinientes en el Proyecto (Promotor, proyectista, otros técnicos, etc.)

1.2 Información previa

- Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.
- Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.

1.3 Descripción del proyecto

- Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.
- Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
- Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.
- Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

1.4 Prestaciones del edificio

- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.
- Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.

3.3.2.1.2 Memoria constructiva

Se incorporará una descripción de las características físicas y constructivas de los acabados previstos, así como cuantas otras consideraciones sean procedentes para dar fiel cumplimiento a lo establecido en el CTE.

El esquema organizativo del presente epígrafe de la Memoria habrá de incluir los siguientes apartados:

2.1 *Sustentación del edificio*

- Expondrá la justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2 *Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)*

- Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

2.3 *Sistema envolvente*

- Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
- El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

2.4 *Sistema de compartimentación*

- - Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

2.5 *Sistemas de acabados*

- Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad

2.6 *Sistemas de acondicionamiento e instalaciones*

- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

2.7 *Equipamiento*

- o - Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

3.3.2.1.3 Cumplimiento del CTE

Incluirá una justificación de que las obras proyectadas son las adecuadas para que las prestaciones del edificio resultan suficientes para atender los requerimientos básicos derivados de la utilización del mismo, así como que se da respuesta suficiente a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Dicha justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

El proyectista presentará conforme a lo establecido en el Real Decreto 47/2007 de 19 de enero de 2007, el correspondiente **Certificado de eficiencia energética del edificio proyectado**, el cual responderá a la calificación energética **clase "A"**, y con Índice de calificación energética **C < 0,40**.

También se justificarán las prestaciones del edificio resultantes de las eventuales mejoras introducidas en relación con los niveles exigidos en el CTE.

El presente apartado se articulará atendiendo a la siguiente estructura temática:

- 3.1 Seguridad Estructural
- 3.2 Seguridad en caso de incendio
- 3.3 Seguridad de utilización
- 3.4 Salubridad
- 3.5 Protección contra el ruido
- 3.6 Ahorro de energía

3.3.2.1.4 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

Incluirá la justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

3.3.2.1.5 Anejos a la memoria

Se incorporarán tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras proyectadas.

La siguiente relación expone aquellos apartados que habrán de incluirse con carácter mínimo, siempre que las características de las obras lo requieran, sin perjuicio de que, en su caso, se incorpore cualquier otro no relacionado que resulte procedente.

- Información geotécnica
- Cálculo de la estructura
- Protección contra el incendio
- Instalaciones del edificio
- Eficiencia energética
- Estudio de impacto ambiental
- Plan de control de calidad
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso

3.3.2.2 Planos

De acuerdo con el art. 129 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluirán todos los planos necesarios para una perfecta definición del Proyecto y de su ejecución. Servirán de base para la medición y valoración de las unidades de obra proyectadas. Se ordenarán según el índice que se expresa a continuación. Se procurará un único formato de planos, excepto cuando esté justificado otro tamaño.

1.- Planos de situación.

Escala 1/200, 1/500, 1/100 y 1/50. Deberán incluir:

- Situación de la parcela en la ciudad y en el barrio.
- Indicación de orientación Norte-Sur.
- Referencias a elementos físicos localizables fuera de la parcela.
- Referencias al planeamiento urbanístico existente.

2.- Planos de ordenación.

Escala 1/200 ó 1/500 cuando las dimensiones así lo justifiquen.

Deberán incluir:

- Curvas de nivel y perfiles del terreno, en su estado actual y en Proyecto.
- Ordenación del conjunto de la parcela y accesos.
- Indicación de orientación Norte-Sur.

3.- Planos de replanteo.

Escalas 1/100 ó 1/200. Deberán incluir:

- Referencia a ejes estructurales de la edificación y a puntos fijos localizables en la parcela, acotados.
- Referencias a elementos de la urbanización, acotados.
- Referencias a la situación de servicios urbanos.
- Referencias a cotas de nivelaciones de terrenos.

4.- Planos de arquitectura.

Escala mínima 1/100.

- *Plantas de distribución*, incluyendo usos de los espacios, superficies útiles y construidas, mobiliario y equipamientos fijos, elementos estructurales, juntas de estructura y conductos de ventilación. Llevarán cotas generales de la edificación y de ejes estructurales.
- *Planta de cubierta*, con definición de pendientes, sistemas de recogida y evacuación de aguas, juntas, chimeneas, lucernarios, conductos, ganchos de servicio, antenas, pararrayos, etc...
- *Alzados generales de todas las fachadas*, incluso las que dan a patios interiores.
- *Secciones generales*, se incluirán todas aquellas necesarias para la completa definición del edificio. Acotarán altura de pisos, antepechos, huecos, capialzados, gruesos de forjados y cotas exteriores. Llevarán en cada plano un esquema reducido de referencias de las secciones dadas.

5.- Planos de construcción.

- *Plantas de albañilería*. Escala mínima 1/100. Irán totalmente acotados niveles y dimensiones, incluyendo referencias de carpintería, de detalles constructivos y elementos significativos. Incluirán cuadros de acabados interiores de cada local o tipo de locales, incluso en su caso planos de despieces de paramentos tanto verticales como horizontales, (cantería, etc.,).

- *Detalles constructivos.* De muros de fachada en planta y sección. Escala opcional de 1/5 a 1/20, formación de cubiertas, escaleras totalmente definidas, alzados interiores más significativos, plantas de solados y techos (si fuera necesario), soleras, impermeabilizaciones, detalles de elementos complementarios, indicando de forma inequívoca su localización en el edificio.

6.- Planos de carpintería y cerrajería.

- Incluirá un cuadro general relacionando tipos, dimensiones, número de unidades, especificaciones y herrajes, con referencia a su situación en los planos de plantas. Escala 1/50.
- Se añadirán los detalles y secciones constructivas necesarios, tanto verticales como horizontales. Escala opcional 1/1 a 1/5. Tanto de la Carpintería exterior y cerrajería como de la Carpintería interior

7.- Planos de cimentaciones y estructura.

Cimentaciones:

- Planta general de cimentación, acotada. Escala mínima 1/100, con referencias de los puntos de cotas o sondeos dados en el informe geotécnico.
- Detalles acotados a escala opcional de zapatas o pilotes, losas, zanjas, muros de contención y arranque de pilares o cualquier otro tipo de cimentación especial.
- Situación acotada de pasamuros para conducciones, a través de elementos de cimentación.
- Cuadros de dimensiones y armado.

Estructura:

- Plantas y secciones generales de estructura y forjados, codificadas y acotadas a ejes. Escala opcional.
- Cuadro de pilares, características, dimensiones, armaduras y/o perfiles laminados.
- Detalles de vigas, zunchos, forjados, losas, juntas, armaduras y/o perfiles laminados, uniones, anclajes y pasamuros. Escala opcional
- Especificaciones técnicas de hormigones, aceros, uniones y soldaduras.
- Toma de tierra de la estructura: Se incluirá planta general a escala 1/100, con detalles de conductores, conexiones a pilares y situación de arquetas y picas. Irá referida a la planta de cimentación.

8.- Planos de instalaciones.

El conjunto de planos de instalaciones deberán diferenciarse por los capítulos indicados en la memoria, definiéndose totalmente dichas instalaciones, con sus detalles y códigos de símbolos.

Se realizarán de forma que puedan separarse fácilmente del Proyecto y constituyan en separatas independientes junto con la documentación correspondiente (memoria, mediciones, precios, etc...) para cada una de las instalaciones, a efectos de tramitación y gestión de licencias en los organismos competentes.

a) Instalaciones sanitarias: Saneamiento y fontanería

- Incluirán plantas generales independientes a escala 1/100, que definirá las redes de distribución, dimensiones y su posición en cada planta.
- Asimismo, se exigirán detalles de cada núcleo sanitario. Escala 1/20 ó 1/50, con las particularidades de las conexiones de todos y cada uno de los aparatos.
- Se incluirá un cuadro de características de los aparatos, mecanismos y materiales; se determinarán detalles y cotas de pasatubos en forjados y muros.
- Se incluirá un plano general de saneamiento a escala 1/100 donde figuren las arquetas, bajantes y red horizontal con sus dimensiones, pendientes y cotas, respecto del pavimento de planta baja. Detalles de pasatubos y cotas. Puede ser el mismo plano de cimentación ó bien independiente, pero con referencias a éste. Se incluirá la cota de acometida al colector municipal.

b) Electricidad:

Cada una de las instalaciones eléctricas, deberá incluir un plano de todos los esquemas unifilares de las instalaciones especiales, indicando todos los cuadros con sus conexiones, potencias de aparatos, número y secciones de los conductores. Los planos de alumbrado, fuerza e instalaciones especiales, pueden unificarse en los mismos planos siempre que su lectura no se dificulte debido al exceso de información gráfica.

b1) Instalaciones de Alumbrado y Fuerza:

- Plantas generales independientes a escala 1/100, que incluyan la situación de los equipos de redes generales con sus dimensiones, así como un esquema general de características de los equipos.
- En los casos en los que se proyecte un Grupo Electrógeno y/o un Centro de Transformación se especificará en planta su ubicación, detalles de instalación y conexión con la red eléctrica.

b2) Instalaciones especiales:

- Las instalaciones de alumbrado de emergencia, pararrayos, tomas tierra, etc... deberán incluirse en los planos de alumbrado, fuerza o de cubierta, siempre que la clara lectura de los mismos lo permitan o bien deberán figurar en plantas generales independientes a escala 1/100.

c) Climatización.

c1) Calefacción:

- Plantas generales independientes a escala 1/100, que incluyan redes de distribución dimensionadas, situación de todos los radiadores codificados, numeración de columnas con dimensiones, esquema de la central térmica, redes

generales con sus dimensiones y cuadro de características de todos los elementos empleados.

- En el caso de que se proyecte la calefacción por aire caliente, se exigirán plantas independientes y secciones a escala 1/100 que incluyan redes de distribución de los conductos, con la situación y dimensiones de rejillas, así como la situación de los grupos de tratamiento del aire y extracciones.
- Localización y diseño de las salas de máquinas. Esquema de principio

c2) Ventilación:

- Si el centro lleva instalación de ventilación mecánica, se exigirán planos de planta y secciones independientes a escala 1/100, que incluyan las redes de conductos y situación de los ventiladores y dimensiones de rejillas, así como de los propios conductos.
- Si la ventilación que se proyecta es del tipo Shunt, esta vendrá reflejada en los planos de arquitectura. Se añadirán detalles constructivos y dimensiones de los conductos.

c3) Aire acondicionado

- Si el centro o parte de él lleva instalación de aire acondicionado, se exigirán planos y especificaciones de torre de refrigeración, grupo frigorífico y conductos verticales y horizontales, tuberías, sala de máquinas, esquema de principio.
- Los planos presentados se referirán a plantas, secciones y detalles a escalas adecuadas.

d) Instalación de gas

- En un plano de situación de la parcela, se indicará la ubicación de la zona de almacenamiento y/o conexión a la red general de la Compañía Suministradora.
- En todas las plantas dotadas con suministro de gas, se indicará la situación de la red, como las dimensiones de conductos y los consumos de todas y cada una de las tomas.
- Se incluirán planos de detalle a escala 1/20 tanto de la zona de almacenamiento como las zonas específicas de consumo (cocina, salas de caldera, etc..)

e) Comunicaciones.

e1) Telefonía y Red Informática:

- Planos de recorrido de la línea de telefonía.
- Situación de los equipos correspondientes y conexión a centralita telefónica.
- Red Informática, características y esquemas

e2) Televisión:

- Planos de implantación del circuito y puntos de conexión.

e3) *Megafonía:*

- Esquema unifilar de la línea de megafonía.
- Planos de recorrido de la línea de megafonía y puntos terminales.

f) **Medios de elevación.**

- En los planos de arquitectura se reflejará destacadamente la situación de los aparatos elevadores.
- Si así lo considera el Coordinador se incluirán en planos de detalle a escala 1/20, la planta y secciones del hueco y sala de máquinas, así como detalles de puertas, cabina, situación de contrapesos, guías y plano de detalle de la placa de anclaje de la maquinaria.

g) **Instalación contra incendios.**

- Planos de seguridad pasiva (evacuación, sectorización, resistencia al fuego de los elementos, etc.)
- Planos de seguridad activa (instalaciones fijas y elementos portátiles, etc..).

h) **Otras instalaciones**

- Pararrayos
- Seguridad del edificio: trazado y conexiones con las redes preexistente.
- Etc.

9.- Urbanización.

- Planos de explanaciones acotados, en caso de terrenos no horizontales. Escala 1/200.
- Planos de conjunto a escala 1/200, deberán incluir como mínimo:
 - Accesos y viales.
 - Zonas edificadas.
 - Zonas de aparcamiento.
 - Vallas de cerramiento.
 - Jardinería.
 - Situación de elementos de servicio (tanques de combustible, centro de transformación, fosa séptica, depuradoras, grupos de presión, etc...)
- Planos de instalaciones con indicación de secciones, pendientes, conexiones y terminales a escala 1/200, incluyendo:
 - Redes de alumbrado exterior.
 - Red de riego y contra incendios.
 - Redes de suministro al cuarto de calderas del tanque.
 - Red de interconexiones entre el edificio y los elementos de acometida y/o almacenamiento.

- Planos de detalles constructivos de todos los elementos de urbanización y de las instalaciones. Escala opcional. Incluirán detalles de:
 - Pavimentaciones de viales, aceras y bordillos.
 - Escaleras exteriores y desniveles de terreno.
 - Vallas de cerramientos y puertas.
 - Zonas ajardinadas.
 - Saneamientos y drenajes, imbornales y sumideros.
 - Supresión de barreras arquitectónicas.
 - Señalización, etc.

3.3.2.3 Pliego de Prescripciones Técnicas particulares

El documento hará expresa mención de que las obras proyectadas se regirán técnicamente por el denominado "Pliego de Condiciones Técnicas", de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda, edición del año 1973.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares será el Documento del Proyecto, en el que se hará expresa mención de todas aquellas cuestiones de la obra proyectada que no estén contempladas en el citado Pliego General de Condiciones Técnicas.

El documento mencionará que se han aplicado los criterios de medición y valoración del citado Pliego General o en otro caso se indicarán los criterios adoptados.

El Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, definirá las especificaciones sobre los materiales, sistemas, instalaciones o unidades de obra del Proyecto, y las especificación sobre su control en obra (frecuencia, extensión y tamaño de lotes, tipo y número de ensayos, condiciones de aceptación o rechazo) que están sujetos a unas condiciones distintas de las generales, contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnicas, expresamente citado.

En el Pliego se mencionará que durante la ejecución de las obras se dará prioridad a los materiales, sistemas, prototipos, equipos, que posean sellos y marcas de calidad vigentes y refrendadas por la Administración. Igualmente, tendrán preferencia los nuevos productos amparados por el D.I.T.(Documento de Idoneidad Técnica).

Se hará descripción de las obras, y regulará su ejecución con expresión de la forma, en que se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad y las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista

En los apartados relativos a las instalaciones y a seguridad el Pliego se redactará de forma que permita extraer las cláusulas correspondientes a cada una de ellas y constituyan separatas independientes para su tramitación en los organismos competentes.

De acuerdo con el Artº 10 A) uno, del Decreto 462/1.971 de 11 de mayo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción.

Se mencionarán las Normas y Ordenanzas que sean de aplicación en la ejecución de las obras:

- Ordenanza de trabajo para las industrias de la construcción, vidrio y cerámica.
- Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
- Normativa urbanística aplicable al solar.
- Ordenanza Municipal de la población, donde se sitúe el Centro o en su defecto la del Ayuntamiento de la capital de provincia a la que esté adscrito.
- Otras Ordenanzas y Normas que afecten al proyecto.
- Normas Técnicas vigentes aplicables a la construcción.

En este documento no se incluirá ninguna cláusula jurídico - administrativa, ni económica, ya que éstas vendrán definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura .

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, el presente documento se estructurará organizativamente en los siguientes apartados:

I.- Prescripciones sobre los materiales

- Incluirá las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
- Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

II.- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

- Recogerá las características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.
- Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

III.- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado

- Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

3.3.2.4 Mediciones y Presupuesto

Las mediciones estarán referidas a datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos. Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de obra de que conste el Proyecto.

La medición de cada unidad se definirá de forma que quede perfectamente claro el elemento o zona del edificio a que corresponde, detallándose de forma que sea fácilmente discernible su ubicación en relación con las referencias definidas en los planos del Proyecto.

El adjudicatario tomará especialmente en consideración los párrafos anteriores

Caso de existir varias edificaciones en el Proyecto, la medición deberá hacerse independiente para cada una de ellas siguiendo el orden de capítulos que se indica en la memoria.

Las magnitudes medidas tendrán una aproximación de dos decimales en longitud y superficie y de tres en cubitaciones.

El criterio de medición tanto en Proyecto como en obra, que deberá seguirse para confeccionar este documento, será el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

No serán admisibles partidas alzadas (salvo que justificadas debidamente, sean autorizadas por el Organismo Contratante).

En las definiciones de las unidades o de los materiales se evitará la mención de las marcas comerciales, debiendo identificarse por sus características técnicas. En caso necesario se mencionará la marca comercial incluyendo el término "o similar". En los elementos que componen las instalaciones se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

Se incluirán los siguientes Cuadros de precios:

- Mano de obra: costos de la mano de obra por categorías
- Materiales: precios a pie de obra de los utilizados
- Precios auxiliares: Figurándose el cálculo de todos ellos
- Precios descompuestos: Figurándose el cálculo de todos ellos.

No se admiten precios sin descomposición, ni partidas alzadas, salvo casos especiales debidamente justificados

Al comienzo de cada capítulo de instalaciones, se hará expresa mención de que en el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de costo de puesta en funcionamiento, permisos, visados, boletines, licencias, tasas o similares, considerándose siempre la instalación completamente terminada, probada y en funcionamiento.

En el capítulo de Varios, se englobarán los elementos no definidos en los capítulos de la memoria definidos anteriormente.

El presupuesto se recogerá en un resumen general y otro final. El resumen general por capítulos que incluye el Capítulo de Estudio de Seguridad y Salud, incluirá la suma de capítulos que forman el presupuesto de ejecución material, así como también el porcentaje del importe de cada capítulo respecto del importe total. En caso de existir edificaciones independientes, se hará un resumen general por capítulos para cada edificación.

El Presupuesto final integrará los siguientes conceptos:

- Suma de la ejecución material de todos los capítulos de obra.
- Sobre la ejecución material de todos los capítulos, se añadirá el 13% de gastos generales, incluidos impuestos, tasas, etc...
- El 6% de beneficio industrial del contratista sobre la ejecución material.
- El porcentaje de I.V.A. que resulte de aplicación.

3.3.2.5 Estudio de Seguridad y Salud

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, deberá elaborarse un estudio de seguridad y salud.

Este Estudio de seguridad y salud deberá contener, como mínimo, los documentos señalados en el artículo 5.2 del Real Decreto 1627/1997 y deberá formar parte del proyecto de ejecución de la obra, siendo coherente con el contenido del mismo y recogiendo las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleva la realización de la obra. El Estudio de seguridad y salud será la base sobre la que el contratista adjudicatario elabore el plan de seguridad y salud de la obra.

3.3.3 Entrega del encargo

La entrega del Proyecto y demás documentación complementaria, objeto del presente encargo, se realizará de acuerdo con las condiciones que se establecen en los siguientes apartados.

3.3.3.1 Fases de entrega

El Proyecto podrá desarrollarse en fases sucesivas. Atendiendo a las características del encargo, el Director del proyecto y el Coordinador del trabajo establecerán la correspondiente programación de entregas, que será sometida a la aprobación de la Subdirección de Obras.

Al menos han de establecerse las siguientes fases:

1ª Fase – Proyecto Básico:

Donde se define su morfología, materiales y costos estimados por capítulos. Contará con la información suficiente para iniciar la solicitud de Licencia de Obras.

La entrega constará de CUATRO EJEMPLARES completos del Proyecto, ajustándose a las especificaciones relativas a los formatos de los distintos documentos que se establecen en los correspondientes apartados del presente Pliego.

2ª Fase – Proyecto de Ejecución:

Constituido por todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras.

Finalizado el proyecto de ejecución, de forma provisional, se entregara a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, UN ÚNICO EJEMPLAR del proyecto completo.

Una vez obtenida la aprobación del proyecto se presentarán:

- SIETE EJEMPLARES definitivos y completos del proyecto, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles, y que incluyan el control del proyecto.
- Una copia reducida de planos de arquitectura en tamaño DIN A3

Las entregas correspondientes a los distintos hitos establecidos en la programación, requieren, como requisito previo para su realización, que haya sido aprobado el contenido de la entrega precedente.

La entrega del Proyecto de Actividad, condicionará el acuerdo de conformidad del cumplimiento de contrato por parte de la Gerencia de Infraestructura y Equipamientos de Cultura, de acuerdo con las condiciones establecidas en los apartados del presente Pliego, relativos al citado Proyecto.

3.3.3.2 Formatos

Todos los documentos y planos que componen el Proyecto deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos.

La carpeta o caja deberá contener encuadernados los documentos de Memoria, Pliego y Presupuesto General del Proyecto.

Igualmente, se encuadernarán por separado los documentos particulares correspondientes a los Anexos a la Memoria, y al Estudio de Seguridad.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del equipo redactor del Proyecto. Se recomienda tamaños normalizados de planos, que sean manejables. Se presentarán doblados sueltos sin bolsas y sin coser

Cada uno de los documentos no gráficos, deberán llevar todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización. Cada documento irá encuadernado independientemente excepto los planos que irán sueltos.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello ó carátula de identificación. En cada plano deberá figurar los técnicos que intervengan en su redacción y el Director del Proyecto, de acuerdo con lo reseñado en el apartado 2.1.3 del presente Pliego.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos en leyenda situada en el mismo plano.

Independientemente de la escala alfanumérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones ó ampliaciones.

Los planos se numerarán correlativamente comenzando por el número ordinal 1, y sin que pueda existir duplicidad de numeración, independientemente del número ordinal; incorporarán además una letra indicativa de su contenido con arreglo a la siguiente clasificación; que podrá adecuarse según las singularidades del proyecto:

- **S** Situación e información básica.
- **A** Arquitectura.
- **C** Construcción.
- **E** Estructura.
- **I** Instalaciones.
- **U** Urbanización.
- **V** Varios

Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Toda la documentación integrada en el Proyecto deberá aportarse en soporte digital, preferiblemente contenida en un disco compacto (CD), cuya legibilidad e integridad será verificada antes de considerar efectiva su entrega.

Dicha información se aportará en los formatos digitales que se indican a continuación:

- *Documentación gráfica*: Planos, croquis, esquemas, etc., en formatos DWG o DXF.
- *Documentos de texto*: Formatos DOC o compatible con el programa WORD de Microsoft.
- *Material fotográfico*: Fotografías, anagramas, logotipos, etc., en formatos JPG o GIF.
- *Mediciones y Presupuesto*: Se aportarán dos ficheros con el contenido íntegro del Presupuesto, en los siguientes formatos:
 - Formato comprimido del programa PRESTO: PK8
 - Formato de intercambio estándar: BC3

Las imágenes fotográficas incluidas en la documentación, se imprimirán en color, con resolución de al menos 600 ppp.

Todos los documentos vendrán firmados por el Director del Proyecto.

Los capítulos relativos a instalaciones constituirán separata individual por cada una de ellas. La documentación permitirá la obtención de su visado, aprobado y legalización por los Organismos competentes en la materia.

3.3.4 Control Técnico del Proyecto

El control del proyecto tiene por objeto verificar el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y demás normativa aplicable y comprobar su grado de definición, la calidad del mismo y todos los aspectos que puedan tener incidencia en la calidad final del edificio proyectado. Este control puede referirse a todas o algunas de las exigencias básicas relativas a uno o varios de los requisitos básicos mencionados en el artículo 1 del precitado Código.

Los DB incluidos en el citado CTE establecen, en su caso, los aspectos técnicos y formales del proyecto que deban ser objeto de control para la aplicación de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las exigencias básicas.

El adjudicatario del presente contrato para la redacción de Proyecto de Ejecución, deberá aportar la documentación que avale la idoneidad del mismo una vez sometido, durante la fase de redacción, a un

proceso de control técnico realizado por empresa especializada o consultor, no vinculado al adjudicatario, y de reconocida solvencia técnica.

Los licitadores deberán presentar el presupuesto estimado para dicho control como parte de la oferta económica total.

El Plan de Control, que debe especificarse en la oferta, se ajustará, como mínimo, a las siguientes actuaciones y parámetros, sin que esta relación resulte excluyente para la consideración de cualquier normativa cuya aplicación proceda:

A) Cimentaciones y Estructura

A.1 Estudio geotécnico:

- Revisión del estudio geotécnico y comprobación de que la cimentación proyectada se ajusta al mismo.

A.2 Cimentaciones y estructura

A.2.1 Normas de control

- CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación; DB SE Seguridad estructural; DB SE-C Cimientos; DB SE-F Fabrica; DB SE-A Acero; DB SE-M Madera
- EHE – Instrucción del Hormigón Estructural
- Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Forjados Unidireccionales de hormigón estructural realizado con elementos prefabricados (EFHE)
- DB-SI Seguridad en caso de incendio
- Normas Tecnológicas de la Edificación (relativas a estructuras y cimentaciones)
- Normas U.N.E.

La labor de control se hará simultáneamente con el estudio técnico y desarrollo del proyecto a realizar.

A.2.2 Comprobaciones

- Concepción general de las cimentaciones y las estructuras.
- Acciones e hipótesis de carga más desfavorables.
- Coeficientes de seguridad.
- Materiales: definición, controles de recepción previstos en el pliego de condiciones.
- Cálculos:
 - Revisión general de los métodos utilizados
 - Examen de detalle de un cierto número de elementos de la estructura (muestreo)
- Dimensionado:
 - Revisión general de las secciones y armaduras previstas (muestreo)
 - Examen de detalle de un cierto número de elementos de la estructura (muestreo)
- Comprobación de los planos:

- Definición suficiente
- Detalles de construcción suficientes y correctos
- Calidades de materiales y coeficientes de seguridad indicados y conformes con los tenidos en cuenta en los cálculos

B) Instalaciones

B.1 Normas de control

B.1.1 Electricidad

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centros de transformación.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión, instrucciones complementarias y hojas de interpretación correspondientes.
- Marcas de calidad: UNE y AEE para el material eléctrico.
- DB SU Seguridad de utilización
- Normas tecnológicas de la edificación:
 - NTE IEB: Baja tensión
 - NTE IEE: Alumbrado exterior
 - NTE IEI: Alumbrado interior
 - NTE IEP: Puesta a tierra
 - NTE IET: Centros de transformación

B.1.2 Calefacción

- Reglamento e instrucciones Técnicas de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria IT.IC y RITE
- Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos en calefacción y otros usos no industriales.
- Reglamento e instrucciones Técnicas complementarias de los aparatos de presión.
- Normas Tecnológicas de la Edificación:
 - NTE IDG e IDL: depósitos de almacenamiento de combustible.
 - NTE ISH: humos y gases
 - NTE ICC: Instalaciones de climatización: calderas
- DB HE Ahorro de energía
- Reglamento de seguridad para las instalaciones frigoríficas.

B.1.3 Fontanería y saneamiento

- DB HS Salubridad
- Normas tecnológicas de la edificación:
 - NTE IFC: agua caliente
 - NTE IFF: Agua fría
 - NTE ISS: Saneamiento

B.1.4 Protecciones

- DB SI Seguridad en caso de incendio
- Reglamento de prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid. Decreto 31/2003
- Normas UNE correspondientes
- Normativa del CEPREVEN (en su caso)

La labor de control se hará simultáneamente con el estudio técnico y desarrollo del proyecto a realizar.

B.2 Comprobaciones

B.2.1 Instalaciones de electricidad

- Verificación por muestreo de los siguientes apartados, en los esquemas unifilares:
 - Concepción general de la instalación prevista
 - Potencias instaladas y de cálculo
 - Intensidades máximas admisibles.
 - Secciones de cables
 - Caídas de tensión
 - Protección contra contactos directos e indirectos
 - Protección contra sobreintensidades, (cortacircuitos y sobrecargas)
 - Alumbrado de emergencia y señalización.
 - Redes de tierra y puesta a tierra.

B.2.2 Instalaciones de calefacción

- Análisis de las condiciones de base
- Verificación de los cálculos de la potencia necesaria y comprobación por muestreo de radiadores en sala tipo
- Examen del esquema de principio de la instalación:
 - Caldera (s) (características y disposición)
 - Bombas
 - Vaso de expansión
 - Regulación
 - Dispositivos de seguridad
 - Chimenea
 - Ventilaciones
 - Aislamientos térmicos
 - Resistencias al fuego de paredes, techos y puertas
 - Instalación eléctrica
 - Alimentación de combustible a la caldera, etc.

B.2.3 Instalaciones de fontanería y saneamiento

- Examen de la concepción general de las redes de alimentación, evacuación y ventilación.
- Comprobación por muestreo del dimensionado de elementos principales.
- Materiales y equipos
 - Comprobación de las calidades previstas con el Pliego de Condiciones
 - Comprobación de las características de los aparatos destinados a la producción de agua caliente sanitaria y grupos de presión.

B.2.4 Protección contra incendios

- Protección pasiva
 - Cumplimiento de lo establecido en el DB SI Seguridad en caso de incendio en relación con compartimentación, evacuación y señalización
 - Cumplimiento de lo establecido en el DB SI Seguridad en caso de incendio en relación con elementos constructivos y materiales.
- Dirección y alarma
 - Sectorización suficiente
 - Detectores adecuados (tipo y número)
 - Señalización y repetición de señales suficientes
- Extinción
 - Tipo(s) de medios de extinción adecuados a los riesgos previstos
 - Número, tipo y ubicación de extintores manuales suficientes
 - Número, tipo y ubicación de bocas de incendio suficientes
 - Número, tipo y ubicación de hidrantes suficientes.

C) Mediciones

Chequeo por muestreo de una selección de las partidas más importantes de las mediciones, en todos y cada uno de los capítulos.

Este muestreo se irá realizando simultáneamente a la confección del proyecto.

El adjudicatario del contrato, presentará al Coordinador de Proyecto una propuesta del Plan de Control Técnico del Proyecto, la cual, una vez sancionada por aquel, será elevada para su aprobación por el Órgano de contratación, e incorporándose a la documentación contractual.

El control del Proyecto será dirigido por el Coordinador del Proyecto y comprenderá el control de la cimentación y estructura, instalaciones y mediciones .

El plazo de ejecución del Control Técnico del Proyecto se considera incluido en el plazo total fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

En el momento de entrega del proyecto de ejecución, el Adjudicatario presentará la documentación acreditativa de que se han cumplido satisfactoriamente las normas y comprobaciones especificadas en el Plan de Control aprobado. El documento será firmado por responsable de la Empresa de Control.

3.3.5 Presentación infográfica

Se desarrollará una modelización informática en tres dimensiones del conjunto del edificio proyectado, en la que se represente con claridad su integración en el entorno de emplazamiento, así como la interacción con las infraestructuras viarias y dotacionales del mismo.

Dicha modelización se realizará con herramientas que generen archivos de formatos compatibles con las aplicaciones de uso habitual en el mercado (Corel, Autocad, etc.). Dichos formatos se establecerán con el Coordinador del proyecto antes de efectuar la entrega definitiva, a fin de asegurar la compatibilidad aludida.

Deberán tratarse las texturas de acabados para que la representación ofrezca una apariencia realista del aspecto final de la edificación, y como se ha indicado, de su entorno.

La entrega se formalizará mediante la presentación de un ejemplar completo, impreso en color, del conjunto de la presentación, desarrollado en formato DIN A3 debidamente encuadernado. Asimismo se

hará entrega del conjunto de la presentación en formato digital, bajo soporte de lectura óptica (CD-ROM o DVD)

3.3.6 Maquetación

El adjudicatario del contrato de redacción del proyecto presentara una maqueta como elemento complementario del Proyecto.

La maqueta será de volúmenes con definición de huecos, estará realizada a escala 1/200, incluyendo toda la superficie de la parcela. Las zonas libres de la parcela deberán reflejar el tratamiento de suelo definido en el Proyecto, recogiendo zonas arboladas, ajardinadas, aceras, vallas, aparcamientos, etc...

Deberán utilizarse para la realización de la maqueta materiales simples de no fácil deterioro y deberá presentarse suficientemente protegida.

La maqueta incluirá una carátula con la identificación y características del Edificio a desarrollar incorporando el logotipo del Ministerio de Cultura.

3.3.7 Implantación de mobiliario

Las especiales características que concurren en la actuación proyectada hacen procedente que se lleve a cabo el diseño de un mobiliario específico que se integre en el resultado final de la misma.

En consecuencia, se incorpora al presente concurso la ejecución del citado diseño, así como el seguimiento del proceso de fabricación derivado de los parámetros establecidos en el mismo, así como el control y dirección del proceso final de integración y montaje en la fase final de la obra.

En una primera fase, correspondiente a la definición de las características del mobiliario, se documentará el trabajo realizado mediante la entrega de planos en los que se representen claramente dichas características, acompañados de una Memoria en la que se recogerán cuantas consideraciones procedan en cuanto a materiales, texturas, características funcionales, etc., al objeto de alcanzar el adecuado grado de definición de los elementos propuestos.

Igualmente se elaborará una maqueta digital que represente fielmente las características de los elementos propuestos, así como su interacción con el conjunto de la obra. El formato de los archivos presentados para su evaluación será compatible con los programas de uso habitual en el mercado.

La documentación reseñada, previa conformidad del Coordinador de Proyecto, será sometida a la aprobación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Una vez consolidada la aprobación de la propuesta, y acomodándose al progreso de las obras, bajo la dirección del adjudicatario se materializará la misma, procediéndose en el momento oportuno a la incorporación de los elementos diseñados a su ubicación definitiva, momento en el que se considerará terminado el encargo de los trabajos incluidos en el presente epígrafe.

3.4 PROYECTO DE ACTIVIDAD

3.4.1 Generalidades

El contrato objeto del presente Pliego incluye la redacción del Proyecto de Actividad suscrito por técnicos facultados para ello. Para ello, el adjudicatario incorporará en su equipo a los técnicos con capacidad y titulación suficiente.

El autor o autores del Proyecto de Actividad incluidos en el equipo técnico del adjudicatario estarán en posesión de la titulación que le faculte para la redacción del mismo.

El Proyecto expondrá los criterios establecidos para el diseño de las instalaciones incorporadas a la obra proyectada, reseñando el cumplimiento de los parámetros establecidos por la normativa medioambiental de aplicación para el funcionamiento de las mismas, así como la incorporación de las medidas pertinentes para el puntual cumplimiento de los diversos condicionantes establecidos normativamente para el desarrollo de la actividad prevista.

El Proyecto contendrá cuanta documentación sea pertinente para la completa definición de las características de la actividad a desarrollar, así como la adecuada definición de los elementos incorporados a la obra destinados a tal fin, constituyendo el documento legal que permita la tramitación, ante las instancias oportunas, de la correspondiente Licencia de Actividad.

Corresponde al adjudicatario del Contrato la obligación de recabar la información necesaria, ante las instancias oportunas, para la determinación del alcance de la documentación que ha de incorporarse al Proyecto de Actividad, así como la aplicación de las diversas normas, que con carácter local, autonómico, estatal o europeo hayan de aplicarse en el diseño del citado Proyecto.

Asimismo, corresponde al adjudicatario la realización de cuantas gestiones de carácter técnico o consultivo resulten necesarias para la tramitación de la oportuna Licencia de Actividad ante los organismos oficiales correspondientes, considerando cumplimentadas las obligaciones inherentes al presente apartado del Contrato cuando, por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura se obtenga, con carácter fehaciente, la oportuna conformidad previa por parte de los Organismos correspondientes, debiendo asumir el adjudicatario la redacción de cuanta documentación complementaria haya de aportarse para atender los eventuales requerimientos que condicionen la obtención de la misma.

Con carácter general, el adjudicatario mantendrá informado al Coordinador del Proyecto de la situación en la que se encuentra la tramitación de la Licencia de Actividad, debiendo notificarle todas aquellas circunstancias que, con carácter extraordinario pudieren producirse.

3.4.2 Documentos que lo integran

El Proyecto incorporará la documentación establecida reglamentariamente por la Normativa de carácter local, autonómico, nacional o europeo que sea de aplicación específica en la población donde se encuentren ubicadas las obras.

En consecuencia, el adjudicatario realizará las gestiones oportunas ante los Organismos implicados para determinar la composición del Proyecto, siendo ésta en cualquier caso la necesaria para cumplimentar adecuadamente los requerimientos normativos establecidos para la obtención de la correspondiente Licencia.

3.4.3 Entrega del encargo

La entrega del Proyecto y demás documentación complementaria, objeto del presente encargo, se realizará de acuerdo con las condiciones que se establecen en los siguientes apartados.

3.4.3.1 Fases de entrega

Una vez obtenida la conformidad de los Organismos que han de otorgar la Licencia con el contenido del proyecto, se presentarán CINCO EJEMPLARES definitivos y completos del mismo, cuidando de que las copias resulten perfectamente legibles.

La entrega del Proyecto deberá simultanearse con la entrega del Proyecto de Ejecución. En cualquier caso, la recepción de conformidad del Proyecto de Actividad, condicionará el acuerdo de conformidad de recepción del encargo objeto del presente contrato.

3.4.3.2 Formatos

Todos los documentos y planos que componen el Proyecto deberán presentarse en carpetas o cajas para formato DIN A-4, provistas de cierre que impidan la salida de hojas o planos sueltos.

La carpeta o caja deberá contener encuadernados los documentos de Memoria, Pliego y Presupuesto General del Proyecto.

Igualmente, se encuadernarán por separado los documentos particulares correspondientes a los Anexos a la Memoria.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del equipo redactor del Proyecto. Se recomienda tamaños normalizados de planos, que sean manejables. Se presentarán doblados sueltos sin bolsas y sin coser

Cada uno de los documentos no gráficos, deberán llevar todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización. Cada documento irá encuadernado independientemente excepto los planos que irán sueltos.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello ó carátula de identificación. En cada plano deberán figurar los técnicos que intervengan en su redacción.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos en leyenda situada en el mismo plano.

Independientemente de la escala alfanumérica de cada plano, se incluirá una escala gráfica, en previsión de posibles reducciones ó ampliaciones.

Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Toda la documentación integrada en el Proyecto deberá aportarse en soporte digital, preferiblemente contenida en un disco compacto (CD), cuya legibilidad e integridad será verificada antes de considerar efectiva su entrega.

Dicha información se aportará en los formatos digitales que se indican a continuación:

- *Documentación gráfica:* Planos, croquis, esquemas, etc., en formatos DWG o DXF.
- *Documentos de texto:* Formatos DOC o compatible con el programa WORD de Microsoft.
- *Material fotográfico:* Fotografías, anagramas, logotipos, etc., en formatos JPG o GIF.
- *Mediciones y Presupuesto:* Se aportarán dos ficheros con el contenido íntegro del Presupuesto, en los siguientes formatos:
 - Formato comprimido del programa PRESTO: PK8
 - Formato de intercambio estándar: BC3

Las imágenes fotográficas incluidas en la documentación, se imprimirán en color, con resolución de al menos 600 ppp.

Todos los documentos vendrán firmados por el Autor del Proyecto.

4 DIRECCIÓN DE OBRA

4.1 OBJETO

Los trabajos que se encuadran en el presente epígrafe son aquellos encaminados al control del desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Ejecución, la Licencia de edificación, demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del Contrato suscrito entre la Administración y la empresa adjudicataria de las obras, con objeto de asegurar la adecuación de la obra al fin propuesto. Todo ello en el marco legal establecido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

4.2 EQUIPO DE COORDINACIÓN

El Órgano de Contratación designará un Equipo de Coordinación compuesto por Técnicos titulados integrados en el equipo de personal funcionario adscrito a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Es responsabilidad del Equipo de Coordinación el seguimiento del desarrollo de las obras, con especial incidencia en la vigilancia del adecuado cumplimiento de lo establecido en el Proyecto de Ejecución y en toda aquella documentación de carácter técnico, que eventualmente se redacte a lo largo del periodo de vigencia del Contrato.

El Equipo de Coordinación ostenta la representación de la Propiedad en cuantas cuestiones de carácter técnico se pudieren suscitar durante el desarrollo de las obras, constituyendo la vía de intermediación natural entre el Equipo de Dirección de Obra y el Órgano de Contratación, correspondiéndole por tanto la iniciativa para plantear ante aquel, la adopción de actuaciones, de carácter técnico o administrativo, encaminadas a atender eventuales necesidades surgidas durante el desarrollo de los trabajos con carácter extraordinario.

En consecuencia, y sin perjuicio de que con carácter general, corresponde al Equipo de Coordinación el seguimiento de cuantas incidencias pudieren eventualmente incidir sobre el cumplimiento de los términos contractuales establecidos entre las partes intervinientes en las obras, las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actuar como principales interlocutores entre los futuros usuarios del edificio, sus asesores, los Organismos encargados de preservar el Patrimonio, la Dirección Facultativa y la empresa constructora, estableciendo la adecuada uniformidad de criterio para su aplicación a los trabajos proyectados.
- Coordinar las actividades complementarias a la ejecución de la obra, necesarias para cumplir los objetivos marcados en cuanto a prestación de servicios. Dentro de estas actividades cabe incluir aquella encaminadas a la libre disposición de los locales afectados por las obras, tales como: acondicionamiento de almacenes provisionales de bienes, traslado y depósito, realización de instalaciones provisionales, selección y montaje de mobiliario, etc.
- Ejercer la inspección, coordinación y vigilancia continuada de las labores llevadas a cabo por la Dirección Facultativa en el ejercicio de sus funciones y por la empresa constructora en la ejecución de las obras, preservando una estricta sujeción a lo contenido en los documentos que integran el Proyecto aprobado.
- Disponer de la documentación contractual e interpretarla para la correcta ejecución de los contratos de Dirección y ejecución de las obras.
- Verificar, y exigir en su caso, la existencia de los medios y disposiciones organizativas que constan en la documentación contractual de aplicación, tanto para la Dirección como para la ejecución de las obras.
- Controlar durante la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos parciales establecidos para su realización en el Programa de Trabajos presentado por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, evaluando la incidencia sobre el cumplimiento del plazo total. En caso de detectar desviaciones en el cumplimiento de los plazos establecidos, se instará a la Dirección Facultativa para que informe por escrito a la Gerencia de las causas, magnitud y consecuencias de los incumplimientos, para que ésta adopte las medidas oportunas.
- Verificar, y exigir en su caso, el cumplimiento por parte del contratista de los compromisos contractuales adquiridos en lo referente a la correcta aplicación del porcentaje del presupuesto de adjudicación destinado a sufragar los costes derivados de la ejecución del Plan de Control de Calidad, eventual asistencia técnica a la Dirección Facultativa y abono de honorarios del Coordinador de SS LL en fase de ejecución.
- Prestar apoyo y asesoramiento a la Dirección Facultativa, cuando ésta lo demande, en las cuestiones técnicas y administrativas que pudieren suscitarse, interesándole especialmente que las tramitaciones correspondientes se efectúen en la forma y plazos establecidos contractualmente.
- Estudiar, interpretar e instar la resolución de cualquier discrepancia o incidencia surgida durante la ejecución de las obras que pudiere incidir en las condiciones establecidas contractualmente, en especial, aquellas que pudieran implicar desviaciones de la integridad y calidad especificadas en el Proyecto, y alteraciones de los plazos de ejecución o importes establecidos en el Contrato.
- Informar con periodicidad mensual a la Subdirección General de Obras, aportando para ello la documentación pertinente, del cumplimiento de las condiciones contractuales, y muy especialmente acerca de la calidad de lo ejecutado, su fidelidad al Proyecto aprobado, el grado de cumplimiento de

los plazos parciales de ejecución, la previsión de cumplimiento del plazo total y la evaluación de la evolución de la programación presupuestaria establecida.

- En caso de estimar la existencia de incumplimiento por la Dirección Facultativa de las labores que le han sido encomendadas, instar a la misma el adecuado cumplimiento de sus funciones, dando traslado por escrito al Subdirector General de Obras de las circunstancias que concurren, al objeto de que por la Gerencia se adopten las disposiciones oportunas.
- Supervisar las Certificaciones de Obra y Honorarios emitidas mensualmente, debiendo suscribir su conformidad con el contenido de las mismas y proceder a su oportuna tramitación administrativa, siguiendo para ello lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas y demás Normativa de aplicación.
- Estudiar, informar y tramitar cuantas actuaciones se produzcan por la ejecución, modificación y extinción del Contrato de Obras, especialmente los Proyectos Modificados y Complementarios que se estimen necesarios.

Para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Equipo de Coordinación podrá recabar, en el ámbito de sus respectivas especialidades, la colaboración y asesoramiento del personal Técnico adscrito a la Subdirección de Obras de la Gerencia. En caso de que por el grado de especialización o especificidad de los medios a emplear, se requiera la intervención de agentes externos, se interesará la tramitación del oportuno expediente de contratación.

4.3 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN DE OBRA

La edificación objeto de las obras definidas en el Proyecto de Ejecución, cuya redacción es objeto del Contrato, se incluye, de acuerdo con su uso, en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 6 de noviembre).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la mencionada Ley, en los que se establece la titulación profesional habilitante de los agentes de la edificación que han de desempeñar la dirección de las obras, el equipo que ha desempeñar dichas funciones estará compuesto por los técnicos que estén en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que a continuación se relacionan:

- *Director de Obra:* Técnico con titulación de Arquitecto
- *Director de Ejecución material:* Técnico con titulación de Arquitecto Técnico

El adjudicatario de Contrato asumirá la dirección de las obras, adscribiendo a las mismas, para el desempeño de dichas funciones, un equipo de técnicos a los que corresponden las obligaciones genéricas que se relacionan y que responderá a la siguiente composición:

❑ DIRECTOR DE OBRA

Dichas funciones serán ejercidas por el Arquitecto autor del Proyecto, le corresponde la dirección del desarrollo de las obras en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define, la Licencia de Edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato suscrito para su ejecución, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

❑ DIRECTOR DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA

Es el agente de la edificación que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de la edificación. Debe estar en posesión de la titulación de Arquitecto Técnico.

Aceptada la composición del equipo de Dirección de Obra propuesta por el adjudicatario a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, el equipo designado presentará, con la conformidad previa del Equipo de Coordinación, para su aceptación un calendario de las preceptivas visitas periódicas de inspección de las obras, el cual una vez aprobado, constituirá el marco de referencia en el que habrá de inscribirse el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de aquellas visitas que hayan de realizarse con carácter extraordinario por demandarlo así las necesidades derivadas de la ejecución de las obras.

El equipo de Dirección mantendrá informado de forma fehaciente y permanente al equipo de Coordinación de cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de los trabajos, recabando la concurrencia de éste en la adopción de decisiones y medidas adoptadas para la adecuada resolución de las mismas.

Con carácter general, es obligación inexcusable del equipo de Dirección prestar su completa colaboración al equipo de Coordinación para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo, y que se relacionan en el correspondiente epígrafe del presente Pliego.

4.4 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE OBRA

Como se ha indicado, es competencia del Director de Obra establecer la coordinación necesaria entre los distintos intervinientes en la ejecución de las obras para asegurar el correcto desarrollo de las mismas hasta su finalización.

Con carácter específico le corresponden las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional que le faculte para el desempeño de sus funciones.
- Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del Proyecto.
- Elaborar, a requerimiento de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, y previa su conformidad, la cual será requerida con la intermediación del Equipo de Coordinación, eventuales modificaciones del Proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que se respete la normativa contemplada en el Proyecto.
- Suscribir el acta de Replanteo, así como conformar las certificaciones parciales y la Liquidación Final de la Obra.
- Elaborar la documentación técnica que se manifieste necesaria para la adecuada definición de detalles de ejecución de las distintas unidades de obra que hayan de ejecutarse.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada que ha de integrarse en el manual de uso y mantenimiento que habrá de entregarse al usuario final de la edificación.

4.5 COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA

Al técnico designado para asumir la Dirección de la Ejecución Material de las obras le competen las siguientes obligaciones con carácter específico:

- Estar en posesión de la titulación de Arquitecto Técnico
- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de los ensayos y pruebas precisos.
- Dirigir la ejecución material de las obras, comprobando los replanteos, los materiales y la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el Proyecto y con las instrucciones del Director de Obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de Replanteo.
- Elaborar y suscribir las certificaciones parciales, así como la Liquidación Final de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

4.6 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Corresponde al equipo de Dirección la obligación de redactar cuanta documentación técnica de carácter literal, gráfico, o cualquier otra índole, que resulte necesaria para resolver las incidencias surgidas durante el desarrollo de las obras.

En especial, le corresponde la elaboración de la documentación necesaria para la definición de las obras realmente ejecutadas, así como la documentación gráfica que refleje la disposición definitiva de las distintas instalaciones incorporadas al edificio, al objeto de integrar el manual de uso y mantenimiento que habrá de

entregarse por duplicado ejemplar, con la previa conformidad del equipo de Coordinación, a la finalización de los trabajos.

4.7 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Finalizados los trabajos de ejecución, se llevará a cabo, en los términos y plazos establecidos por la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, la Recepción de las obras, verificándose por el representante designado por la Administración a dichos efectos, que se cumplen los requisitos para llevar a cabo dicho acto, así como que concurren las condiciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de la edificación y de las instalaciones incorporadas a la misma.

Del referido acto se levantará la correspondiente Acta que ha de suscribir el Arquitecto Director de Obra.

5 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA

El licitador incluirá en su oferta, individualizando los costes correspondientes, la adscripción a las obras de un técnico debidamente facultado, que asumirá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las mismas, dichas funciones se ajustarán al marco legal establecido por la siguiente normativa:

- ◆ Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10/11/95).
- ◆ R.D. 39/97 en el que se establece el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31/1/97), modificado por R.D. 780/98 (B.O.E. 1/5/98).
- ◆ R.D. 1627/97 (B.O.E. 25/10/97) en el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- ◆ Ley 54/03 (B.O.E. 13/12/03) de Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- ◆ Resto de las Ordenanzas, Normas y Reglamentos de aplicación.

El facultativo designado para realizar las funciones de Coordinador queda sometido al marco legal establecido por la vigente legislación que regula las contrataciones de las Administraciones Públicas.

- ◆ Con carácter específico le corresponde desempeñar las siguientes funciones:
- ◆ Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad previstos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ◆ Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen los principios preventivos antes citados, en particular en lo que se refiere a las actividades relacionadas con la prevención de riesgos.
- ◆ Revisar el Plan de SS. LL. elaborado por la empresa adjudicataria de las obras, emitiendo el correspondiente informe y elevando el mismo junto con el citado Plan a la Administración contratante para su aprobación. Esta actuación, se formalizará en cuantas modificaciones del Plan aprobado, derivadas del cambio de las circunstancias objetivas, se produzcan durante el desarrollo de las obras.
- ◆ Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ◆ Coordinar las acciones y funciones de control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- ◆ Adoptar las medidas necesarias para que solamente las personas autorizadas puedan acceder a las obras.
- ◆ Asumir la gestión del Libro de Incidencias, realizando las anotaciones oportunas en el mismo cuando así lo demanden las circunstancias sobrevenidas en la obra que impliquen un incumplimiento de lo previsto en el Plan de SS. LL. y supongan un riesgo para la seguridad de los trabajadores, debiendo en este caso, en un plazo de 24 horas, remitir a la Inspección de Trabajo copia de dicha anotación a los efectos que procedan. Dado que al citado Libro de Incidencias tienen acceso la Dirección

facultativa, el contratista principal, los subcontratistas, los trabajadores autónomos y los representantes de los trabajadores, con la capacidad reconocida de realiza en el mismo las anotaciones que proceden, se hace extensiva a esta circunstancia, la obligatoriedad de notificación a las instancias dependientes de la Inspección de Trabajo antes citada.

- ◆ La notificación a la Inspección de Trabajo citada en el punto anterior, deberá realizarse asimismo al contratista afectado por la incidencia, así como a los representantes de los trabajadores del mismo.
- ◆ Cuando las circunstancias anómalas observadas en la obra se estime que constituyen un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores, además de realizar la anotación correspondiente en el Libro de Incidencias, el Coordinador podrá disponer la paralización del tajo afectado o en su caso de la totalidad de la obra, cumpliendo a continuación la obligación de notificación antes reseñada a los distintos intervinientes en las obras (Administración de Trabajo, Dirección Facultativa, Contratistas, representantes de los trabajadores, etc.).
- ◆ Comprobará especialmente la adecuada dotación de equipamientos y servicios para los trabajadores establecidos en el Plan de SS. LL.
- ◆ Asimismo asistirá y verificará el correcto desarrollo de las preceptivas reuniones formativas en materia de SS. LL. impartidas a los trabajadores.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL EN PALMA DE MALLORCA.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

MODIFICACIÓN FICHA PGOU

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

ANTECEDENTES SOBRE PATOLOGÍA Y GEOTECNIA DEL EDIFICIO

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

PLANOS DE ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

FOTOGRAFÍAS

